

<NOMBRE DEL DOCUMENTO>		
PROGRAMA DE GESTIÓN PARA PREVENCIÓN DE LA/FT		
<CODIGO DEL DOCUMENTO>	<FECHA ULTIMA REVISION>	<ESTADO DE REVISION>
IN-AZP02	03/03/2021	01

1. OBJETIVO

Establecer los controles frente a los riesgos identificados de lavado de activos y financiación de terrorismo así como el protocolo de actuación frente Reporte De Operaciones Inusuales, reporte De Operaciones Sospechosas, Reporte De Ausencia De Operaciones Sospechosas

2. ALCANCE

Aplica a todos los procesos internos de INSURCOL LTDA.

3. DOCUMENTOS REQUERIDOS

- NTC ISO 9001;2015 Sistema de Gestión de Calidad
- NTC ISO 14001;2015 Sistema de Gestión Ambiental
- NTC ISO 45001;2018 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- NTC ISO 27001;2013 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información
- SGE21 Sistema de Gestión de Responsabilidad Social Empresarial
- RUC: Guía del Sistema de Seguridad, Salud en el trabajo y Ambiente para Contratistas
- GUÍA DE LOS FUNDAMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS. Sexta edición. PMBOK (Project Management Body of Knowledge) del PMI
- IN-AZD64-FO2 matriz de identificación de Riesgos y Oportunidades
- IN-AZM32-FO1 Manual de Cargos Oficina Bucaramanga
- IN-AZM32-FO2 Manual de Cargos Oficina Bogotá
- IN-AZM32-FO3 Manual de Cargos Proyectos
- IN-CAI01-FO8 Matriz Base de Legislación del Sistema de Gestión de la Calidad
- IN-CAD31 Política de Gestion Integral
- IN-AZD59 Sistema de Gestión de la Calidad
- IN-AZM33 Manual del sistema de Autocontrol y Gestión del LA-FT
- Convención de Viena de 1988: Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (Aprobada en Colombia por la Ley 67 de 1993, Sentencia C -176 de 1994).
- Convención de Naciones Unidas para la Represión de la Financiación del Terrorismo de 1999 (Aprobado por la Ley 808 de 2003, Sentencia C-037 de 2004).
- Convención de Palermo de 2000: Convención de Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada (Aprobada por la Ley 800 de 2003, Sentencia C-962 del 2003)
- Convención de Mérida de 2003: Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción (Aprobada por la Ley 970 de 2005, Sentencia C -172 de 2006).
- La Ley 599 del 2000 por la cual se expide el Código Penal Colombiano, artículos 323 y 345 define los delitos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Circular 100-00005 DE 2014 por medio de la cual la Superintendencia de Sociedades determina que debe designarse una persona responsable de la ejecución y seguimiento al sistema de autocontrol y gestión del riesgo LA/FT, quien rendirá informes con la frecuencia que se establezca.
- Circular Básica No. 100-000003 del 22 de julio de 2015, Capítulo X – Autocontrol y Gestión del Riesgo LA/FT y reporte de operaciones sospechosas a la UIAF.
- Circular Básica de la Superintendencia de Sociedades No. 100-000005 del 4 de septiembre de 2015.
- Circular Básica de la Superintendencia de Sociedades No. 100-000006 del 25 de octubre de 2016.

<NOMBRE DEL DOCUMENTO>		
PROGRAMA DE GESTIÓN PARA PREVENCIÓN DE LA/FT		
<CODIGO DEL DOCUMENTO>	<FECHA ULTIMA REVISION>	<ESTADO DE REVISION>
IN-AZPO2	03/03/2021	01

- Circular Básica de la Superintendencia de Sociedades No. 100-000001 del 21 de marzo de 2017.
- Circular Básica de la Superintendencia de Sociedades No. 100-000005 de 22 de noviembre de 2017.

4. DEFINICIONES

- **CONTRAPARTES:** Hace referencia a cualquier persona natural o jurídica con la que la empresa tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros, son contrapartes los accionistas, los socios, empleados de la empresa, clientes y proveedores de bienes o servicios.
- **FACTORES DE RIESGO:** Señala explícitamente la Superintendencia de Sociedades que son las Contrapartes. Para efectos del SAGRIFT de INSURCOL LTDA., se debe tener en cuenta los siguientes:
 - ✓ **Cliente:** Es toda persona natural o jurídica con la cual INSURCOL LTDA., establece y mantiene una relación contractual o legal para el suministro de cualquier producto propio de su actividad.
 - ✓ **Producto:** Son las operaciones legalmente autorizadas que puede adelantar INSURCOL LTDA., mediante la celebración de un contrato.
 - ✓ **Canales de Distribución:** Los canales de Distribución son por los cuales INSURCOL LTDA., puede realizar la comercialización de sus productos.
 - ✓ **Jurisdicciones:** Las jurisdicciones son los lugares geográficos en donde INSURCOL LTDA., realiza su actividad comercial.
- **FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** Delito regulado en el artículo 345 del Código Penal.
- **GAFI:** Hace referencia al Grupo de Acción Financiera Internacional. Es un organismo intergubernamental que tiene como propósito desarrollar y promover políticas y medidas para combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Actualmente cuenta con 40 recomendaciones que constituyen el estándar internacional para combatir los delitos antes mencionados y la proliferación de armas de destrucción masiva.
- **GESTIÓN DEL RIESGO LA/FT:** Adopción de políticas que permiten prevenir y controlar el riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- **HERRAMIENTAS:** Son los medios que utiliza una empresa para prevenir que se presente el Riesgo LA/FT y para detectar operaciones intentadas, inusuales o sospechosas.
- **LAVADO DE ACTIVOS:** Delito regulado en el artículo 323 del Código Penal.
- **LA/FT:** Hace referencia a Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.
- **OFAC:** Oficina de Control de Activos Financieros, pertenece al Departamento de Tesoros de Estados Unidos que identifica países, terroristas y narcotraficantes sancionables con la norma estadounidense. Esta Oficina, emite la lista OFAC también conocida como lista Clinton.
- **OFICIAL DE CUMPLIMIENTO:** Empleado de la empresa Obligada que se encarga de promover y desarrollar los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del Riesgo LA/FT y cuyo perfil se describe en la Circular Básica 100-000006 de 2016 de la Superintendencia de Sociedades en el subliteral b) del literal B del número 4 del Capítulo X.
- **OMISIÓN DE DENUNCIA:** Consiste en tener conocimiento de la comisión de los delitos señalados en el Código Penal y no denunciarlos.
- **OPERACIÓN INTENTADA:** Hace referencia a aquella operación en la que una persona natural o jurídica tiene la intención de realizar una Operación Sospechosa, pero esta no se perfecciona porque quien pretende llevarla a cabo desiste o, porque los controles establecidos no le han permitido realizarla.
- **OPERACIÓN INUSUAL:** Aquella operación cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica ordinaria o normal de la Empresa o, que por su número, cantidad o características no se enmarcan dentro de las pautas de la normalidad o prácticas ordinarias de los negocios en un sector, en una industria o con una clase de Contraparte.
- **OPERACIÓN SOSPECHOSA:** Hace referencia a aquella Operación Inusual que, además, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada.
- **PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE (PEP'S):** Los individuos que desempeñan funciones públicas destacadas o que, por su cargo, manejan o administran recursos públicos. Esta definición también incluye a los individuos que hayan desempeñado funciones públicas destacadas o que,

<NOMBRE DEL DOCUMENTO>		
PROGRAMA DE GESTIÓN PARA PREVENCIÓN DE LA/FT		
<CODIGO DEL DOCUMENTO>	<FECHA ULTIMA REVISION>	<ESTADO DE REVISION>
IN-AZPO2	03/03/2021	01

por su cargo, hayan manejado o administrado recursos públicos. No obstante, la calidad de PEP sólo se conservará por un periodo de 2 años con posterioridad a la fecha en que el respectivo individuo haya dejado de desempeñar las funciones públicas destacadas o haya dejado de administrar o manejar recursos públicos. A manera de ejemplo, son PEPs los políticos, funcionarios gubernamentales, funcionarios judiciales y militares, en aquellos casos en que las personas mencionadas ocupen o hayan ocupado cargos de alta jerarquía. También se consideran PEPs los altos ejecutivos de empresas estatales, los funcionarios de alto rango en los partidos políticos y los jefes de Estado.

- REPORTE OPERACIONES INUSUALES -ROI-: Reporte efectuado por cualquier funcionario de INSURCOL LTDA y reporte al Coordinador de Calidad.
- REPORTE OPERACIONES SOSPECHOSAS -ROS-: Reporte efectuado por el Oficial de Cumplimiento a la UIAF.
- RIESGOS DE LA/FT: Posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una Empresa por lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. Las contingencias inherentes al LA/FT se materializan a través de riesgos tales como el legal, el reputacional, el operativo o el de contagio, a los que se expone la Empresa, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera, cuando es utilizada para tales actividades.
- RIESGO CONTAGIO: Es la posibilidad de pérdida directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un vinculado. El relacionado o asociado incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la entidad.
- RIESGO LEGAL: Es la posibilidad de pérdida en ocasión a ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. El Riesgo Legal surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivados de una actuación mal intencionado, negligencia o actos involuntarios que afecten la formalización o ejecución de contratos o transacciones.
- RIESGO OPERATIVO: Posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional, asociados a tales factores.
- RIESGO REPUTACIONAL: Es la posibilidad de pérdida por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto a la institución y sus prácticas de negocio que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.
- RIESGO RESIDUAL: Es el nivel resultante de riesgo después de aplicar los controles.
- UIAF: La Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF es una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público que tiene como objetivo prevenir y detectar posibles operaciones de Lavado de Activos y Financiación en diferentes sectores de la economía. La UIAF fue creada por medio de la Ley 526 de agosto de 1999, tiene personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio independiente y regímenes especiales en materia de administración de personal, nomenclatura, clasificación, salarios y prestaciones, y es de carácter técnico.

5. EQUIPOS

- No aplica.

<NOMBRE DEL DOCUMENTO>		
PROGRAMA DE GESTIÓN PARA PREVENCIÓN DE LA/FT		
<CODIGO DEL DOCUMENTO>	<FECHA ULTIMA REVISION>	<ESTADO DE REVISION>
IN-AZP02	03/03/2021	01

6. INSTRUCTIVO DE TRABAJO

6.1 REPORTE DE OPERACIONES INUSUALES

PHVA	QUE	QUIEN	CUANDO	COMO
PLANEAR	1. Los mecanismos de control ante los riesgos identificados de la/ft.	Junta directiva, gerencia, subgerencia, coordinación de HSE & RSE y el oficial de cumplimiento.	Anualmente / Cuando se requiera	Realizando revisión de la matriz de identificación de riesgos y oportunidades IN-AZD64-F02, así como el análisis de cuestiones externas e internas relacionadas con el sistema de autocontrol de LA-FT.
HACER	1. Gestionar los controles de LA/FT con los clientes	Ingenieros comerciales, Coordinación de Acompañamiento de preventas, ventas y postventas, Subordinación de Acompañamiento de preventas, ventas y postventas	Cada vez que se requiera el ingreso de un nuevo cliente	Una vez se identifique la necesidad de crear un nuevo cliente se hace necesario desarrollar las siguientes acciones: Solicitar junto con el RUT y la certificación bancaria el formato de Autorización de tratamiento de datos de clientes IN-AZD56-F05, donde se especifica la autorización de consulta en las Bases de Datos y listas de verificación de LA/FT, y certificación de origen de fondos. La solicitud y archivo del formato Autorización de tratamiento de datos de clientes IN-AZD56-F05, se especifica en el procedimiento establecido IN-AZD56 Programa de Protección de Datos personales
HACER	2. Gestionar los controles de LA/FT para los proveedores	Quien involucra al proveedor, Coordinadores de Área, Subcoordinadores de Área, Responsable de realizar compras	Cada vez que requiera el ingreso de un proveedor a la base de datos de la organización	Una vez el responsable de la compra requiera ingresar un nuevo proveedor deberá solicitarle dentro de los registros requeridos la autorización de tratamiento de datos proveedor IN-AZD56-F06, donde se especifica la autorización de consulta en Bases de Datos y listas de verificación de LA/FT. La solicitud y archivo del formato Autorización de tratamiento de datos de proveedor IN-AZD56-F06, se especifica en el procedimiento establecido IN-AZD56 Programa de Protección de Datos personales.
HACER	3. Gestionar los controles de LA/FT para los proveedores	Comité evaluador	En la reevaluación de proveedores	Verificar en el momento de realizar la reevaluación de proveedores la obligatoriedad de consultar en las listas de verificación de LA/FT, ya sea por NIT, o cedula de ciudadanía o nombre de representante legal, esta consulta será requisito para la firmas y aval de proveedor reevaluado en formato RE-EVALUACION DE PROVEEDOR de código IN-AZD09-F13.

<NOMBRE DEL DOCUMENTO>		
PROGRAMA DE GESTIÓN PARA PREVENCIÓN DE LA/FT		
<CODIGO DEL DOCUMENTO>	<FECHA ULTIMA REVISION>	<ESTADO DE REVISION>
IN-AZP02	03/03/2021	01

PHVA	QUE	QUIEN	CUANDO	COMO
HACER	4. Gestionar los controles de LA/FT con los trabajadores	Coordinador de RRHH/ Subcoordinador de RRHH	Cada ingreso durante el procesos de selección de trabajador	<p>Durante el proceso de ingreso de un trabajador el responsable deberá realizar la consultas en las listas de verificación y Bases de Datos de LA/FT, por documento de identidad (cedula de ciudadanía) si existe algún tipo de reporte dejando consignado en el formato de Autorización para aspirante a trabajar IN-AZD65-F02.</p> <p>Nota 1: La metodología descrita para la consulta de las listas restrictivas se encuentra en el documento IN-AZP02 PROGRAMA DE GESTIÓN PARA PREVENCIÓN DE LA-FT y IN-ADD01 Selección y Contratación de Personal.</p> <p>Nota 2: La metodología descrita para el manejo del formato IN-AZD65-F02 Autorización para aspirante a trabajar, Se encuentra descrita en el procedimiento IN-AZD65 Programa de Protección de Datos personales.</p>
HACER	5. Gestionar la capacitación y formación sobre LA/FT con los trabajadores	Coordinación de calidad	Según plan anual de capacitaciones IN-CAPO7-F03, de cada año.	Realizando seguimiento y control en la ejecución de las actividades de capacitación y toma de conciencia con relación a la prevención de LA/FT. Por cada responsable en las fechas y horarios establecidos para todo el personal de la organización.
HACER	6. Realizar capacitación y formación sobre LA/FT a los trabajadores	Coordinación HSE & RSE / Oficial de Cumplimiento / Abogado	Según plan anual de capacitaciones	Realizar las capacitaciones programadas sobre el Sistema de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación de terrorismo a todos los trabajadores según programado en el plan anual de capacitaciones IN-CAPO7-F03, de cada año
HACER	7. Registrar las verificaciones realizadas.	Oficial de cumplimiento Coordinación HSE & RSE	Cada vez que firme una verificación de cliente, proveedor y/o trabajador	Dejando Consignado en el consolidado de consulta de verificación de Bases de Datos y Listas LA/FT IN-AZP02-F01, las consultas de verificación realizadas por cada responsable y la verificación de cumplimiento realizada en los formatos IN-AZD56-F02 Autorización para aspirante a trabajar, IN-AZD56-F05 Autorización de tratamiento de datos clientes, IN-AZD56-F06 Autorización de tratamiento de datos proveedor, y IN-CAD09-F13 Re-evaluación de Proveedores
VERIFICAR	1. Verificar el cumplimiento del programa de prevención de LA/FT	Cliente	Cada vez que sea requerido	Solicitando los registros y autorizaciones para ingreso a sus bases de datos.
		Oficial de cumplimiento	Trimestralmente / Semestralmente	Mediante la presentación de informes de gestión al área de calidad, realizando el cálculo de los indicadores asignados de acuerdo al documento de Indicadores del Sistema de Gestión de Calidad.
		Auditor Interno	Según Programa de Auditoría interna	Desarrollando auditorías internas a los requisitos establecidos en el presente procedimiento

<NOMBRE DEL DOCUMENTO>		
PROGRAMA DE GESTIÓN PARA PREVENCIÓN DE LA/FT		
<CODIGO DEL DOCUMENTO>	<FECHA ULTIMA REVISION>	<ESTADO DE REVISION>
IN-AZP02	03/03/2021	01

PHVA	QUE	QUIEN	CUANDO	COMO
VERIFICAR	2. Verificar en las listas de restrictivas LA/FT reportes de los clientes ya existentes	Oficial de cumplimiento / área de Calidad	Anualmente	Consultando en las listas restrictivas de LA/FT por nit o cedula del representante legal del cliente, según instructivo descrito en el IN-AZM33 MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DE RIESGOS DE LA/FT, en dado caso de que aparezca se realizara el respectivo proceso de reporte. El resultado de las verificaciones a los clientes quedara en el IN-AZP02-F01 CONSOLIDADO DE CONSULTA DE VERIFICACIÓN DE BASES DE DATOS Y LISTAS LA/FT
VERIFICAR	3. Verificar en las listas de restrictiva LA/FT reportes de los trabajadores vinculados con un periodo de más de un año.	Oficial de cumplimiento / área de Calidad	Anualmente	Consultando en las listas restrictivas de LA/FT con cedula del trabajador, según instructivo descrito en el IN-AZM33 MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DE RIESGO DE LA-FT, en dado caso de que aparezca se realizara el respectivo proceso de reporte. Y se aplicara las indicaciones de reglamento interno de trabajo, El resultado de las verificaciones a los trabajadores quedara en el IN-AZP02-F01 CONSOLIDADO DE CONSULTA DE VERIFICACIÓN DE BASES DE DATOS Y LISTAS LA/FT
	4. Participar en Auditorías Internas y externas del Sistema de Gestión Integral	Oficial de Cumplimiento / Coordinación de HSE & RSE	Según la programación de Auditorías	Atendiendo la auditoria y máxima colaboración con los requerimientos del equipo auditor
ACTUAR	1. Actuar frente a Reporte De Operaciones Inusuales.	Oficial de cumplimiento	Cuando la necesidad lo amerite	Tendrán que ser enviados a la UIAF o a las autoridades competentes por los medios y en los tiempos pertinentes y establecidos.
	2. Reporte De Operaciones Sospechosas, y no sospechosas.	Oficial de cumplimiento.	Cuando la necesidad lo amerite.	El reporte de operaciones sospechosas debe ser emitido al Sistema de Reporte en Línea en el menor tiempo posible y a partir del momento en que la entidad tome la decisión de catalogarlo como tal.
		Oficial de cumplimiento.	Cuando la necesidad lo amerite.	En caso que al realizar la consulta no sea sospechoso se deja consultado en el formato consolidado de consulta de verificación de Bases de Datos y Listas LA/FT IN-AZP02-F01
		Gerencia General, Apoderada General, Coordinador	Al realizarse Auditorías Internas y externas, Revisiones por la Dirección y/o presentarse oportunidades de mejora.	Participar en los planes de acción de No Conformidades, acciones correctivas, preventivas y oportunidades de mejora.

<NOMBRE DEL DOCUMENTO>		
PROGRAMA DE GESTIÓN PARA PREVENCIÓN DE LA/FT		
<CODIGO DEL DOCUMENTO>	<FECHA ULTIMA REVISION>	<ESTADO DE REVISION>
IN-AZPO2	03/03/2021	01

6.6 LINKS DE CONSULTA

Para las consultas de verificación en listas de LA/FT se debe ingresar a los siguientes Links

1. <https://www.un.org/securitycouncil/es/content/un-sc-consolidated-list>
2. <https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/>
3. <https://www.interpol.int/es/Como-trabajamos/Notificaciones/Ver-las-notificaciones-rojas>
4. <https://apps.procuraduria.gov.co/webcert/Certificado.aspx?t=dAylAKFT/gSkkvpDol89aORiq2C8LI3z9uHAnBFaF08/32nPrGQhH4HhikyJHgMD30HMsetl+/9E7geoLvRxafJkUC15pg/jWnZSZm15ZVipvVlkwZR+ZjqHUuiB4weW8T9vSbEQL83gQVd8Fjpxh+k1KLUJXaPEX8tf3eHvJgIDWDAm6iToJf2cdTL4D&tpo=2>
5. <https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales>
6. <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>
7. <http://www.fatf-gafi.org/countries/#other-monitored-jurisdictions>
8. https://www.uiaf.gov.co/caracterizacion_usuario/perfiles/sirel

7. CONTROL DE REGISTROS.

Los formatos que se generan a partir de este procedimiento se identifican y controlan, de acuerdo a la siguiente tabla de Control de Registros.

IDENTIFICACIÓN			ALMACENAMIENTO				
CÓDIGO	REGISTRO	TIPO DE ARCHIVO MAGN/IMPR	ARCHIVO ACTIVO	VIGENCIA	DISPOSICIÓN		RESPONSABLE
					ARCHIVO INACTIVO	VIGENCIA	
IN-AZPO2-FO1	Consolidado de consulta de verificación de bases de datos y listas LA/FT	Magnético	Definido por el oficial de cumplimiento	1 año	Inactivo General	Ilimitado	Oficial de Cumplimiento